



A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral No. 030-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 030-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 05 de agosto de 2016; a las 08h30.-

Agréguese al proceso: **1)** Oficio Nro. GADPEQ 2016-102 de fecha 3 de agosto de 2016, suscrito por el Ab. Carlos Muenala Morales, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial “El Quinche”, mediante el cual señala: *“que el expediente original desde el 27 de junio de 2016, nunca más ingresó a la secretaría del Gobierno Parroquial de Quinche, ..., de lo que ha llegado a mi conocimiento el expediente original, se encuentra en el Tribunal Contencioso Electoral dentro de la Causa Nro. 029-2016-TCE”*. **2)** Escrito suscrito por el señor Paúl Gonzalo Gordon Palaguaray y su abogado defensor, en cinco (5) fojas, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 3 de agosto de 2016.

Con la contestación recibida por el Ab. Carlos Muenala Morales, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial “El Quinche” a la providencia emitida el 1 de agosto del 2016 a las 16h45; y, previo a proveer lo que corresponda, se dispone que:

PRIMERO. En el término de dos (2) días, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral verifique si dentro de la causa No. 029-2016-TCE reposa el expediente original relativo al proceso de remoción del señor Paúl Gordon, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Quinche, conforme lo ha señalado el Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial “El Quinche”, y, de ser así se remita copias certificadas de dicho expediente a éste despacho para el trámite pertinente dentro de la presente causa.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

a) Al señor Paúl Gordon, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Quinche en la casilla contencioso electoral No. 30; y en las direcciones electrónicas: jmvascas@hotmail.es y jipquinche@hotmail.com;

b) Al Ab. Carlos Muenala, Secretario del Gobierno Parroquial de El Quinche, en las oficinas de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Quinche, provincia de Pichincha; y, en la casilla contencioso electoral No. 29, previniéndole de la obligación que tiene de señalar dirección electrónica para notificaciones que le correspondan.

TERCERO. Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal; y,



CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

f. Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL